

Resistencia, 29 de Febrero de 2.024.-

VISTO:

El Fondo Especial por Fallecimiento del Afiliado implementado por el Sistema Provisional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 43 de la Ley Provincial N° 786 – H (antes Ley 3978, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley 2579 – H), establece como atribución del Directorio Administrador dictar la Reglamentación de las prestaciones de Servicios Sociales.

Que la implementación y actualización del Fondo Especial por Fallecimiento del Afiliado se efectuó por Res, N° 15/2019, N° 003/2020, N° 003/2021, N° 001/2022 y N° 003/2023 vigente hasta el momento.

Que dentro de los objetivos del SIPRES, se encuentra prestar asistencia a sus afiliados.

Que debido a la inestabilidad económica y al alto nivel inflacionario que atraviesa el país, que al igual que los aportes, se hace necesario adecuar y actualizar los valores del Fondo Especial por fallecimiento del Afiliado.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el artículo N° 26 inciso a) de la Ley Provincial N° 786 – H (antes Ley 3978, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley 2579 – H).

EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE

Artículo 1°: Actualícense los valores del Fondo Especial por Fallecimiento del Afiliado, que se detallan en la presente Resolución, con vigencia a partir de las fechas señaladas:

Desde el 01 de marzo de 2024:

- \$ 420.000,00 hasta los 64 años de edad.
- \$ 254.000,00 desde los 65 años y hasta 69 años.
- \$ 126.000,00 desde los 70 años en adelante.

Desde el 01 de octubre de 2024:

- \$ 546.000,00 hasta los 64 años de edad.
- \$ 330.000,00 desde los 65 años y hasta 69 años.
- \$ 164.000,00 desde los 70 años en adelante.

Los importes establecidos en el presente artículo serán abonados de acuerdo con el valor vigente al momento de producirse el hecho.

Artículo 2°: Ratificar lo establecido en los Artículos 4to) y 6to) de la Resolución N° 003/2020, referido a los plazos, requisitos y condiciones para obtener el presente beneficio.

Artículo 3°: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web www.cpcech.org.ar y en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Resolución N° 003/2024

Cr. Jorge Epstein
Secretario

Cr. Pedro Martin Duete
Tesorero

Cr. Santiago Paris
Presidente

Sede Central
Carlos Pellegrini 212
Tel. 0362 4420345 / 4429803 / 4424417
(H3500CDF) Resistencia - Chaco

Delegación Sáenz Peña
Saavedra y Rivadavia
Tel. 0364 4785267
(H3700ACN) P.R. Sáenz Peña

Delegación Villa Ángela
España 167
Tel. 03735 421388
(H3540CBN) Villa Ángela

Delegación Sudoeste
Lavalle y R1vadavia
Tel. 03731 460785
(H3724BVQ) Las Breñas